



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras
Departamento de Planeamiento Urbano, Obras y Catastro

07.11 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2

Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2.

Calificación, plazo y silencio administrativo

Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10 numeral 2

Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 51.7 y 51.10

Requisitos y procedimiento

Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 25

Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.2, 43 al 48 y 51.

Derecho de trámite

TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)

Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31

Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.

No están consideradas en esta modalidad:

Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.

A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Requisitos comunes

- 1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos. [Formatos FUE](#)[Formatos FUE](#)[Anexo II](#)
- 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.
- 4 Indicar el Numero de Partida Registral de la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó Numero del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.
- 5 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:
5.1. Plano de ubicación y localización [Formatos FUE](#)[Anexo XIV - Plano de Ubicación](#); y
5.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes
- 6 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.

Documentación Técnica

- 7 Plano de Ubicación y Localización [Formatos FUE](#)[Anexo XIV - Plano de Ubicación](#)
- 8 Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.
- 9 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.
- 10 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.
- 11 Copia del Reglamento Interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente, en caso que el inmueble a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.
- 12 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno
Notas:
(a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado
(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio
(e) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere.
(f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.

B VERIFICACIÓN TÉCNICA



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras
Departamento de Planeamiento Urbano, Obras y Catastro

- 13 Anexo H: Inicio de Obra [Formatos FUE\Anexo XI Anexo H Inicio de la Obra](#)
- 14 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura daños materiales y personales a terceros y como complemento del seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.